\*

## ACTA Nº 835° - ASAMBLEA DE CONCEJALES y MAYORES CONTRIBUYENTES:

En la ciudad de Coronel Dorrego, cabecera del Distrito Bonaerense del mismo nombre, a los seis días del mes de Enero de 2015, reunidos los Señores Concejales: Fabián Barda, Ramiro Zarzoso, Irene Araceli De Inés, Adriana Teresita Pérez, Luís A. Giannechini, Cecilia A. Álvarez, Maria Delia Dumrauf y Raúl Reyes, del Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical; Gabriel Madariaga, Hugo Cesar Segurola y Norma Félix del Bloque Juntos por Dorrego y Ariel Ernesto Zalazar del Bloque Fuerza Organizada Renovadora Democrática. Igualmente se encuentran presentes los Señores Mayores Contribuyentes: Eduardo Estebanéz, María Susana Such, Pedro Gabotto, Hugo Julio Ibarrondo y Elba Juana Errasti del Bloque de la Unión Cívica Radical; Basualdo Alicia, Raúl Thomas Illescas y Hugo Rubén González, de Juntos Por Dorrego; Guillermo García del Bloque Fuerza Organizada Renovadora Democrática.- REYES: "Siendo las 13:05 horas con la presencia de doce Concejales en la Sala y diez Mayores Contribuyentes, número que nos habilitada reglamentariamente para Sesionar, comenzamos con esta Asamblea. Invito a la Concejal Dumrauf y al Mayor Contribuyente Hugo González a izar la Bandera Nacional".- REYES: "Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria a Asamblea, en cumplimiento al punto uno del Orden del Día".- REYES: "Punto 2.- Designación un Presidente y un Secretario para esta Asamblea (Art. 103 L.O.M)".- BARDA: "Pido la palabra Señor Presidente".- REYES: "Tiene la palabra el Concejal Barda".- BARDA: "Gracias, Señor Presidente. Es para proponer como Presidente de la Asamblea al Concejal Reyes y como Secretaria a la Sra. Mayor Contribuyente, Susana Such".- REYES: "Está a consideración... Aprobado por unanimidad. Invito a la Mayor Contribuyente Susana Such a ubicarse en esta mesa de Presidencia. Punto 3: Consideración de la Ordenanza Preparatoria.- 3.1.- Ordenanza Preparatoria Nº 3419/14, sancionada con fecha 23 de Diciembre de 2014, aprobando con modificaciones Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2015.- VISTO: Que mediante Expte. de la referencia, el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza General Impositiva, para el Ejercicio Económico Financiero 2015; y CONSIDERANDO: Que del proyecto en análisis se desprende un aumento promedio del 35% en la totalidad de las tasas municipales.- Que la totalidad de las Tasas mantienen la misma forma de tributación que en Ejercicios anteriores, utilizando en los casos correspondientes las valuaciones actualizadas proporcionadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.- Que se mantiene la eliminación de la Tasa por Inspección Veterinaria y Bromatología, por cuanto continúa vigente el convenio entre el Municipio y la Provincia de Buenos Aires, para percibir una suma directa en compensación por dicha eliminación.- Que, en general, en esta Ordenanza Impositiva se adecuan los valores de las tasas de manera tal de afectar en la menor medida posible la capacidad contributiva de los vecinos, asegurar la prestación de los servicios, afrontar los gastos de funcionamiento administrativo, insumos, combustibles, productos farmacéuticos y alimentos.- POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente: ORDENANZA PREPARATORIA: ARTICULO 1º) Apruébase el Proyecto de Ordenanza General Impositiva Ejercicio Económico Financiero 2015 elevado por el Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente de la referencia, con las modificaciones que se detallan en los artículos siguientes.- ARTICULO 2º) Modifícase el Artículo 9º), quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9º) Al valor que surja por aplicación de los Artículos anteriores se le sumará mensualmente el 50% del importe resultante de la aplicación del 0,04% sobre la valuación fiscal vigente en la Provincia de Buenos Aires. En los casos de inmuebles que no registraren valuación fiscal se considerará una valuación de \$ 10.000. Esta misma valuación se aplicará a la totalidad de los inmuebles que componen los complejos habitacionales del Distrito. La tasa máxima anual a pagar por cada inmueble será de \$ 5.760,60 (cinco mil setecientos sesenta con sesenta centavos). Establécese para las localidades de Oriente, El Perdido y Aparicio, una tasa máxima anual equivalente a quince metros de frente, conforme la zona asignada a cada partida. Para el caso de las esquinas, el máximo se fija en 20 metros de frente en iguales condiciones. Valor mínimo Tasa Anual: \$ 220,60 (Pesos Doscientos veinte con sesenta centavos) por partida".-ARTÍCULO 3°) Modifícase el inciso a) del Artículo 11, el que queda redactado de la siguiente

manera: "a) Para todos los usuarios con excepción de los comprendidos en el apartado b".-ARTICULO 4°) Modifícase el Artículo 22°, apartado 3°, inciso b), "Vehículos de publicidad", quedando redactado de la siguiente manera: "b) Los transportes de pasajeros, cualquiera sea el número de anuncios colocados en su interior, pagarán por cada vehículo, por año \$ 53.25".-Modifícase del mismo Artículo el apartado "Letrero ocasional", inciso g), quedando redacto de la siguiente manera: "g) Bandera de remate - Liquidación de Venta, cesión o transferencia de establecimientos agropecuarios: \$ 470".- ARTÍCULO 5°) Modifícase el Artículo 28°), de acuerdo al siguiente detalle: "ARTICULO 28°) La tramitación de asuntos que se promueven en función de intereses particulares, salvo los que tengan asignadas tarifas específicas en este u otros Capítulos, abonarán: En cada caso \$ 56,75".- ARTÍCULO 6°) Modifícase el Inc. 16° del Artículo 30°), quedando redactado de la siguiente manera: "16) Por clasificación de radicación industrial y depósitos\$ 106,75".- ARTICULO 7º) Modifícase del Artículo 41°, los inc. 17) y 24), los que quedará redactados de la siguiente manera: "17) Por tendido de líneas para la instalación de líneas telefónicas, Cables para radio, por año \$ 7.168,50.- I) a) Por televisión por cable, por bimestre (incluye ocupación espacios públicos por columnas de la empresa prestataria), Coronel Dorrego \$ 19.554,75 - Oriente 6.520,50 - Perdido \$ 2.606,75 -Aparicio \$ 1.303,50 - b) Por cada columna de alumbrado utilizada como sostén, por bimestre \$ 26,00 - c) Por cableado de tendido eléctrico, por columna \$ 65,50 - d) Por cada antena de telefonía móvil, por bimestre \$ 4.563,00 - e) Por cada antena de televisión satelital, por bimestre \$ 32,50.- II) Por cableado telefónico, aéreo o subterráneo, bajada domiciliaria, por año \$ 130,25 - 24) Por ocupación del espacio sobre la línea municipal, por año \$ 3.584,25".- ARTÍCULO 8º) Modifícase el Artículo 44°), de acuerdo al siguiente detalle: "ARTICULO 44°: Los derechos a los espectáculos públicos quedan fijados de acuerdo a las tasas que se determinan a continuación: Para la realización de los espectáculos deportivos, tales como Fútbol, básquet, boxeo, etc., como así también espectáculos automovilísticos, midgets, speedway y/o similares, se abonará por espectáculo B) Por la realización de bailes, festivales, recitales y/o similares, Organizados por entidades sociales, culturales, deportivas y/o Particulares, se abonará \$ 391,50.- C) Desfile de modelos, por cada reunión \$ 157,25.- D) Confiterías, salones de té, restaurantes y/o cantinas que presenten aislada o permanentemente espectáculos de tipo musical, teatral, revesteril y/o similares, abonarán por cada presentación \$470,50.- E) 1-Confiterías bailables, sábados, domingos y feriados por reuniones \$ 783,00.- 2- Reuniones días de semana \$391,50.- F)Cantinas y/o restaurantes, que presenten o no números artísticos y/o similares, abonarán por cada presentación \$ 96,50.- G)Parques de diversiones con juegos mecánicos, electromecánicos, y/o de destreza, por día o fracción, abonará de acuerdo con la siguiente escala: 1. Hasta cinco (5) juegos, c/uno por día \$ 17,50.- 2. Más de cinco (5) juegos, por c/uno por día \$ 20,25 c/u.- H) Espectáculos campestres o similares, incluye domas, p/ espectáculo, se abonará... \$ 391,50.- Los derechos del presente Capítulo no incluyen los que pudieran corresponder en concepto de tasa por Inspección de Seguridad e Higiene".-ARTÍCULO 9°) Modifícase el Artículo 46°, el que quedará redactado de la siguiente manera: PATENTES DE RODADOS - CATEGORIAS DE ACUERDO A CILINDRADA-Motocicletas con o sin sidecar, motonetas, ciclomotores y cuatriciclos.- MODELO – AÑO: 2015; 2014; 2013; 2012; 2011; 2010; 2004 A 2009 - HASTA 50 CC: \$ 267.25; 189.00; 171.50; 159.25; 145.75; 139.00; 86.50 – DE 51 A 200 CC: 395.50; 286.25; 256.50; 197.00; 178.25; 162.00; 145.75 - 201 A 400 CC: 526.50; 378.00; 340.25; 229.50; 206.50; 189.00; 171.50 - MAS DE 400 CC: 1.186.75; 849.28; 768.25; 468.50; 426.50; 386.00; 340.25.-ARTICULO 10°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-SALA DE SESIONES, 6 de Enero de 2015.-REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3419/14.- BARDA: "Pido la palabra Señor Presidente".- REYES: "Tiene la palabra el Concejal Barda".- BARDA: "Si SeñorPresidente, es para solicitar que el artículo 9º que modifica el artículo 46º, lo referente a Patentes, Rodados, categoría de acuerdo a las cilindradas en la columna referente al modelo-año por un error de transcripción debería figurar 2015 donde dice 2014; 2014 donde dice 2013; 2013 donde dice 2012 y así sucesivamente hasta 2004 a 2009. Proponemos esa modificación ya que por un error de transcripción tipográfico ha quedado de esa forma y no está correcto".-REYES: "Está a consideración la Ordenanza con la salvedad expuesta por el Concejal Barda".- SEGUROLA: "Pido la palabra Señor Presidente".- REYES: "Tiene la palabra el Concejal Segurola".- SEGUROLA: "SeñorPresidente voy a solicitar la votación nominal".-REYES: "Por favor marquen su voto aquellos Concejales y Mayores Contribuyentes y los voy a ir nombrando si les parece bien y así haremos con los que estén a favor del Proyecto de

Ordenanza. Marquen su voto quienes estén en contra. Votan por el rechazo los Concejales y Mayores Contribuyentes: Hugo Segurola (Concejal JPD); Norma Félix (Concejal JPD); Hilda Fradejas (Concejal Bloque JPD); Raúl Illescas (Mayor Contribuyente JPD), Alicia Basualdo (Mayor Contribuyente JPD) - Total seis votos - Por favor ahora marquen su voto quiénes estén a favor del Proyecto de Ordenanza. Votan Concejales: Ariel Zalazar (Concejal Bloque FORD); Ramiro Zarzoso (Concejal Bloque UCR); Luis Giannechini (Concejal Bloque UCR), Irene De Inés (Concejal Bloque UCR); Fabián Barda (Concejal – Presidente Bloque UCR); María Delia Dumrauf (Concejal Bloque UCR); Adriana Pérez (Concejal Bloque UCR); Cecilia Álvarez (Concejal Bloque UCR) y quien les habla Raúl Reyes (Concejal, Presidente y los Mayores Contribuyentes: Susana Such (Mayor del H.C.D – Bloque UCR); Contribuyente); Hugo Ibarrondo (Mayor Contribuyente UCR); Pedro Gabotto (Mayor Contribuyente UCR), Héctor González (Mayor Contribuyente UCR) y Eduardo Estebánez (Mayor Contribuyente UCR). Guillermo García (Mayor Contribuyente FORD). - Total dieciséis votos a favor – De esta manera se aprueba por mayoría la Ordenanza Preparatoria en tratamiento.- **Punto 4:** Designación de un Concejal y un Mayor Contribuyente para redactar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- BARDA: "Pido la palabra Señor Presidente".- REYES: "Tiene la palabra el Concejal Barda".- BARDA: "Si SeñorPresidente, proponemos al Concejal Ariel Zalazar y al Mayor Contribuyente Eduardo Estebanez. Está a consideración... Aprobado por unanimidad. Antes de finalizar la Asamblea corresponde autorizar que la Secretaria Administrativa refrende la Ordenanza sancionada ante la ausencia del Secretario Legislativo, el Concejal Gabriel Madariaga. Está a consideración... Aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:05 horas, agradeciendo a los Señores Concejales, los Mayores Contribuyentes que con su presencia han permitido el normal desarrollo de esta Asamblea, damos por finalizada la misma.-=====